

Resolución Ministerial No. 0372.2008-ED

D3 SET. 2008 Lima,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 008-2007-ED, publicado el 20 de Febrero de 2007, crea la Beca Haya de la Torre, a la que podrán acceder los jóvenes de escasos recursos económicos comprendidos entre los 21 y 29 años de edad que hayan egresado de una universidad pública o privada y que cuenten con el grado académico de bachiller, destinada a financiar estudios de maestría hasta por el plazo de 2 años, en universidades peruanas y en materias consideradas prioritarias para el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 008-2007-ED, faculta al Ministerio de Educación a aprobar las normas complementarias para la implementación del citado Decreto Supremo, las cuales se formalizarán a través de la Resolución correspondiente del Titular del Sector Educación;

Que, en tal sentido, la Oficina de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación, elaboró las normas complementarias e instrumentos para la implementación de la Beca Haya de la Torre;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto ley Nº 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 008-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR las Normas Complementarias para la Implementación de la Beca Haya de la Torre, creada mediante el Decreto Supremo Nº 008-2007-ED; así como los Instrumentos para la Implementación, Evaluación, Monitoreo y Seguimiento de la referida beca, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Ing. José Antonio Chang Escobedo Ministro de Educación







